



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2022-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 11 de Marzo de 2,022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO:

VISTO:

El Informe N° 102-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (10.02.2022) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 121-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (18.02.2022) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorandum N° 123-2022-GPP/MDCLR de fecha (02.03.2022) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 168-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (04.03.2022) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 037-2022-GAF/MDCLR de fecha (10.03.2022) de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 070-2022-GAJ/MDCLR de fecha (11.03.2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCLR, de fecha 23 de diciembre de 2,021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2,022 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso, ascendiente a la suma de S/. 38'245,576.00;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2022-GM/MDCLR, de fecha 18 de enero de 2,022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, para el Ejercicio Fiscal 2,022, formulado en función a la asignación presupuestal;

Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "(...) **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo referente al Plan Anual de Contrataciones, estable: "15.1 **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 **Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, y de la fuente de financiamiento";

Av. Primero de Mayo N° 898, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2022-GM/MDCLR

Que, asimismo el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala: (...) **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";**

Que, a través del artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala sobre los catálogos electrónicos de acuerdos marco: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través de SEACE". Asimismo, el numeral l) del artículo 115° especifica que toda contratación realizada a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco lleva un expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 41° de la norma acotada, refiere: 41.1 "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones refiere sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones: **"(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe de ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2020-GM/MDCLR, se aprueba la Directiva N° 01-2020-GAF/MDCLR "Procedimiento para la Planificación, Formulación, Aprobación, Modificación y Ejecución del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua – Reynoso;

Que, Mediante Informe N° 102-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (10.02.2022), Informe N° 121-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (18.02.2022) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita disponibilidad presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO" Y ADQUISICIÓN DE UNIDADES NO CONVENCIONALES (TRIMOTO) PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO" respectivamente;

Que, mediante Informe N° 168-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (04.03.2022) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial señala que necesaria la inclusión;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2022-GM/MDCLR

DETALLE	META	RUBRO	MONTO
" ADQUISICION DE TRIMOTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.	0004	018	S/. 53,074.50
TOTAL			S/. 53,074.50

➤ **MODIFICAR**

Tipo de Procedimiento de Selección	ADJUDICACION SIMPLICADA		
Valor Estimado	TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES. (S/. 321,865.00)		
Objeto de la Contratación:	"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO".		
Registro PAC	3		
Cantidad	ITEM	DESCRIPCIÓN	
	01	CAMISA DRILL MANGA LARGA BORDADO	24
	02	CAMISACO, COLOR AZUL ACERO, MATERIAL POLIESTER 40/2CUELLO CAMISERO	370
	03	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	485
	04	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX	246
	05	CAMISETA MANGA CORTA, COLOR AZUL ACERO (CUELLO DE COLOR ROJO)	190
	06	CASACA DE TASLAN UNISEX	369
	07	CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX	296
	08	CHALECO DE MALLA PERFORADA DE POLIESTERCON CINTA REFLECTORA UNISEX	124
	09	GORRO DE DRIL CON BORDADO	733
	10	GORRO DE DRIL CON BORDADO TALLA ESTANDAR	60
	11	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO COLOR AZUL	84
	12	PANTALON DE DRILCON CINTA REFLECTIVA UNISEX	124
	13	PANTALON COLO AZUL ACEROMATERIAL POLIESTER 40/2	370
	14	CORRAJE DE LONA COLOR NEGRO	100
	15	VARA DE PROTECCION PERSONALDE GOMA FLEXIBLECON SU PORTA VARA DE LONA	100
	16	BOTA DE JEBE	63
	17	BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	124
	18	BOTIN DE CUERO TIPO BORCEGUIE	100
	19	ZAPATO DE CORFAN COLOR NEGRO	24
	20	ZAPATO DE SEGURIDAD PUNTA REFORZADA PLANTA ANTICLAVOS, MATERIAL CUERO	380





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2022-GM/MDCLR

Que, con Memorándum N° 123-2022-GPP/MDCLR de fecha (02.03.2022) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición de unidades no convencionales (trimoto) para el mejoramiento del servicio de recolección de residuos sólidos en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso para el Año discal 2022 por el importe total de S/. 53,074.50 (Cincuenta y Tres Mil Setenta y Cuatro con 50/100 soles);

Con Informe N° 037-2022-GAF/MDCLR, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal con la finalidad de viabilizar mediante Resolución Gerencial la inclusión de la "ADQUISICION DE TRIMOTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO" por el monto de S/ 53,074.50 soles y modificación de la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO " ;

Por lo que, mediante Memorándum N° 0164-2022-GM/MDCLR, de fecha 11 de marzo de 2022, se derivó todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la respectiva opinión legal, y esta a su vez, es atendido con Informe N° 070-2022-GAJ/MDCLR, en la cual opina **VIABLE** que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR y, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – que Formaliza la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Tercera Modificación Versión 4 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en el extremo de:

➤ INCLUIR

DETALLE	META	RUBRO	MONTO
"ADQUISICION DE TRIMOTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.	0004	018	S/. 53,074.50
TOTAL			S/. 53,074.50

➤ MODIFICAR

Tipo de Procedimiento de Selección	ADJUDICACION SIMPLICADA		
Valor Estimado	TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES. (S/. 321,865.00)		
Objeto de la Contratación:	"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO".		
Registro PAC	3		
Cantidad	ITEM	DESCRIPCIÓN	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2022-GM/MDCLR

01	CAMISA DRILL MANGA LARGA BORDADO	24
02	CAMISACO, COLOR AZUL ACERO, MATERIAL POLIESTER 40/2CUELLO CAMISERO	370
03	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	485
04	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX	246
05	CAMISETA MANGA CORTA, COLOR AZUL ACERO (CUELLO DE COLOR ROJO)	190
06	CASACA DE TASLAN UNISEX	369
07	CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX	296
08	CHALECO DE MALLA PERFORADA DE POLIESTERCON CINTA REFLECTORA UNISEX	124
09	GORRO DE DRIL CON BORDADO	733
10	GORRO DE DRIL CON BORDADO TALLA ESTANDAR	60
11	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO COLOR AZUL	84
12	PANTALON DE DRILCON CINTA REFLECTIVA UNISEX	124
13	PANTALON COLO AZUL ACEROMATERIAL POLIESTER 40/2	370
14	CORREAJE DE LONA COLOR NEGRO	100
15	VARA DE PROTECCION PERSONALDE GOMA FLEXIBLECON SU PORTA VARA DE LONA	100
16	BOTA DE JEBE	63
17	BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	124
18	BOTIN DE CUERO TIPO BORCEGUE	100
19	ZAPATO DE CORFAN COLOR NEGRO	24
20	ZAPATO DE SEGURIDAD PUNTA REFORZADA PLANTA ANTICLAVOS, MATERIAL CUERO	380

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LIC. AND. CESAR ISOR CABACHO CABALLERO
GERENTE MUNICIPAL